



Editorial

ISSN 3084-7516 (En línea)

Recibido: 02-06-24
Aprobado: 08-07-24
Publicado: 30-07-24

El derecho a la protesta social o el derecho a proteger y tener derechos

Jaime Araujo-Frías^{1,a} 

¹ Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú.

^a Magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

The right to social protest or the right to protect and have rights

La protesta social en el Perú se criminaliza, lo cual está bien, porque perjudica el normal desarrollo del país. Además, están son realizadas por personas ociosas que esperan que el Estado les resuelva sus problemas y, en otras ocasiones, por gente resentida que envidian a quienes gracias a su gran esfuerzo han acumulado riqueza y prosperidad. Sea como fuere, lo cierto es que los ciudadanos que protestan por mejoras salariales, reformas en salud, educación o contra la corrupción y la impunidad, no se dan cuenta que si son pobres es porque quieren, es decir, porque no ahorran o no trabajan lo suficiente.

Prácticamente todo lo dicho en el párrafo anterior es falso, salvo la primera frase. Como reza el proverbio africano: “Mientras los leones no tengan sus propios historiadores, las leyendas de caza siempre glorificarán al cazador”. Los seres humanos no existimos, sino que coexistimos: sólo podemos existir coexistiendo. En otras palabras, nos realizamos en relación con los otros. En este sentido, la política entendida como la gestión del bien común es una actividad que podemos ignorar, pero jamás evitar. Esta, como toda forma de coexistencia, presupone irremediablemente enfrentar y resolver problemas. Para tal efecto, el ser humano se ha servido de herramientas, las cuales son posibilidades que amplían el campo de acción del ser humano.

Las herramientas pueden ser de naturaleza física, mental o social (Marina, 2021). Pongamos algunos ejemplos: dentro de las herramientas físicas tenemos el hacha, dentro de las mentales tenemos a los números, y dentro de las sociales tenemos a la protesta social. El objetivo de esta editorial es esbozar, aunque de manera muy breve, que la protesta es la herramienta más eficaz que tiene el ser humano para resolver los problemas que aparecen en el campo político, vale decir, en la gestión del bien común en común. Ahora bien, ¿cómo sabemos lo que decimos que sabemos? Por las razones que exponemos a continuación.

La historia es la experiencia práctica de cómo los seres humanos hemos resuelto nuestros problemas que, irremisiblemente, aparecen en la coexistencia humana a lo largo de su historia (Marina, 2021). Y la experiencia, como es sabido, es una de las fuentes principales del conocimiento. En consecuencia, mal podríamos estar gestionando los destinos de nuestro país si no echamos mano de nuestra historia; mejor dicho, de nuestra experiencia práctica. Para ilustrar de mejor manera lo que pretendo mostrar, acudiré a tres de los muchos hechos que cambiaron la historia de la humanidad.

Citar como

Araujo-Frías J. (2024). El derecho a la protesta social o el derecho a proteger y tener derechos. *Revista jurídica peruana Desafíos en Derecho*, 1(2), 63-4. <https://doi.org/10.37711/RJPDD.2024.1.2.1>



En primer lugar, la primera Constitución escrita en el mundo, denominada también Carta Magna o Carta de libertades, fue producto de una gran revuelta contra la monarquía, sucedida en Inglaterra, en 1215. En segundo término, la abolición de la esclavitud fue producto de grandes revueltas contra las leyes e instituciones que la justificaban; entre ellas, las revueltas de los esclavos en Santo Domingo, en 1791, la sangrienta guerra civil estadounidense en 1865 o los disturbios para terminar con el *apartheid* sudafricano en 1994. Y, en tercer lugar, el derecho a las ocho horas de trabajo fue el resultado de permanentes revueltas y protestas sociales en varias partes del mundo; una de las más conocidas ocurrió en Chicago, en 1886, en la que un grupo de trabajadores fueron ejecutados por reclamar dicho derecho.

Como vemos, los problemas relacionados a las libertades, la esclavitud o las ocho horas de trabajo, así como el conocimiento que las sustentan, surgieron del sudor, lágrimas y sangre de hombres y mujeres que se rebelaron contra los conocimientos que las justificaban. A este respecto, por un lado, en el siglo XVIII, Jhering (2018) remarcó que “Todo derecho en el mundo debió ser adquirido mediante la lucha” (p. 49).

En suma, en apoyo de lo antes expuesto, apelamos al *dictum* de tres pensadores actuales: un filósofo, un historiador y un economista. El primero, Baggini (2012), sostiene que la protesta ha hecho avanzar a la sociedad y ha posibilitado la abolición de la injusticia sistemática. El segundo, Weitz (2021), comprueba que todos los avances en materia de derechos humanos han sido el fruto de revueltas populares. Y el tercero, Piketty (2021), demuestra que el progreso hacia la igualdad no se logró mediante las instituciones legales, sino a través de luchas y rebeliones contra la injusticia.

Finalmente, a juzgar por lo antes expuesto, es razonable concluir que el reconocimiento y garantía de los derechos depende del reconocimiento y garantía de una herramienta previa, a la cual, Arendt (1998) denominó “el derecho a tener derechos” (p. 247), cuya manifestación más conocida es la protesta social. Esta, a lo largo de la historia, no solo ha mejorado el conocimiento y la práctica de los derechos, sino que, como hemos visto, ha sido históricamente la generadora del progreso en materia de derechos humanos. Por lo que, en definitiva, se puede decir que todo intento de criminalizar el derecho a la protesta social es, en el fondo, un intento de criminalizar el derecho a proteger y tener derechos. Tal vez por esa razón San Pablo escribió: conviene que haya disidentes. (Reina Valera, 1960, párr. 19)

REFERENCIAS

- Arendt, H. (1998). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus.
- Baggini, J. (2012). *La queja. De los pequeños lamentos a las protestas reivindicativas*. Paidós.
- Jhering, R. V. (2018). *La lucha por el derecho*. Dykinson.
- La Biblia, versión Reina Valera.* (1960). Reina-Valera. <https://www.biblia.es/biblia-buscar-libros-1.php?libro=1-corintios&capítulo=11&versión=rv60>
- Marina, J. A. (2021). *Biografía de la inhumanidad. Historia de la crueldad, la sinrazón y la insensibilidad humana*. Ariel.
- Piketty, T. (2021). *Una breve historia de la desigualdad*. Deusto.
- Weitz, E. D. (2021). *Un mundo dividido. La lucha global por los derechos humanos*. Turner.

Correspondencia

-  Jaime Araujo-Frías
-  jaraujof@unsa.edu.pe